

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de 2020

RADICACIÓN : 76001-33-33-019-2019-00292-01
DEMANDANTE : BLANCA IRIS BENAVIDES DE ARENAS
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
- CASUR
PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La señora BLANCA IRIS BENAVIDES DE ARENAS, actuando a través de apoderado solicita se ordene a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR** el cumplimiento de la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Cali del 29 de junio de 2012 dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de derecho con radicado 2011-00042-00¹, la cual fue publicada mediante edicto 185 del 2 de agosto de 2012 y quedó ejecutoriada 22 de agosto de 2012².

El apoderado de la parte actora manifiesta que el 20 de marzo de 2013, radicó cuenta de cobro de sentencia, bajo el consecutivo 2013021600, a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, respecto de la obligación contenida en la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Cali de junio 29 de 2012³, solicitud a la cual se adjuntaron los documentos necesarios para el pago de la obligación, no obstante lo anterior, expresó que a la fecha la entidad demandada no ha cumplido con el pago de la condena.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Director de la Caja de Retiro de la Policía Nacional Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN, que informe que trámite se le ha dado al cumplimiento de la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Cali del 29 de junio de 2012 dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de derecho con radicado 2011-00042-00.

¹ Folio 52-65 Cuaderno de Nulidad y Restablecimiento
² Folio 66-67 Cuaderno de Nulidad y Restablecimiento
³ Folio 6 Cuaderno Ejecutivo

Para dar respuesta a esta solicitud se le concede un término de quince (15) días a partir de la notificación de este auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1).- **REQUERIR** al Director de la Caja de Retiro de la Policía Nacional Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN, para que informe que trámite se le ha dado al cumplimiento de la sentencia del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Cali del 29 de junio de 2012 dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de derecho con radicado 2011-00042-00. Se le concede un término de quince (15) días a partir de la fecha de notificación del presente auto.

2).- **OFICIESE** por Secretaria al Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, Director de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, para que rinda el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u></p> <p>EN ESTADO No. 013 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, 31 DE ENERO DE 2020.</p> <p>CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINERO Secretario</p>  
--